

Asunción, marzo de 2026

A.G.P.E PR N° 122/2026

Señor

**Camilo Benítez Aldana, Contralor General
Contraloría General de la República - CGR
Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Ley N° 7389/2024 "*Que establece el Régimen Nacional de Integridad Transparencia y Prevención de la corrupción de la Republica del Paraguay*" y la Resolución CGR N° 1306/2024 "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 7389/24 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"*", a efectos de brindar información referente al cumplimiento de las disposiciones legales que se detallan a continuación:

- Artículo 3° de la Ley N° 5189/2014, correspondiente al mes de febrero de 2026, publicada en el Portal Web institucional, disponible en <http://www.agpe.gov.py/index.php/ley-5189.html>
- En cuanto al cumplimiento del Artículo 8° de la Ley N° 5282/2014, correspondiente al mes de febrero de 2026, que se encuentra en <http://www.agpe.gov.py/index.php/ley-5189/280.html>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**Alberto Cabrera Villalba
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo**

ACV/oi/am